

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
SESIÓN  
(Matinal)  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023  
PRESIDENCIA DEL ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO

*-A las 11:17 h, se inicia la sesión.  
Sesión empezada.*

**El señor PRESIDENTE.**— Del 16 de octubre de 2023.

Señorita secretaria técnica, sírvase pasar lista, por favor, para ver el *quorum*.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien, señor presidente.  
Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Williams Zapata, José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Juárez Calle, Heidy.

**La señora JUÁREZ CALLE (PP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Alva Prieto María del Carmen.

Señor presidente, la congresista Alva Prieto, ha consignado su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady. La congresista Camones Soriano, señor presidente, ha consignado su presencia a través de la plataforma.

Congresista Cordero Jon Tay María del Pilar (); congresista Espinoza Vargas Jhaec (); congresista Juárez Gallegos, Carmen.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Julón Irigoín, Elva (); congresista Kamiche Morante, Luis.

Señor presidente, el congresista Kamiche, consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos.

Señor presidente, la congresista Julón Irigoín, consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Mita Alanoca Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reyes Cam, Abel (); congresista Robles Araujo Silvana. Señor presidente, la congresista Robles Araujo, consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Tello Montes, Nivardo (); congresista Varas Meléndez, Elías.

Señor presidente..

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— Lizarzaburu, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien.

El congresista Varas, consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Zeballos Aponte, Jorge.

El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— Zeballos Aponte, presente.

Buenos días.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, el congresista Espinoza Vargas, consigna su asistencia a través de la plataforma.

Señor presidente, se encuentran en sesión 15 congresistas tanto en el Hemiciclo como en plataforma.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el *quorum* correspondiente, se inicia la sexta reunión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Aprobación del Acta.

Acta, de la Quinta sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, efectuada el 2 de octubre de 2023, la misma que fue remitida en forma conjunta con la citación y agenda documentada; si algún congresista tuviera una observación, de lo contrario, se dará por aprobado.

El acta ha sido aprobada por unanimidad.

**DESPACHO**

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha enviado la relación de documentos recibidos y remitidos por la Comisión; si tuvieran interés en algún documento en particular, pueden solicitarlo a través de la secretaría de la comisión.

Pasamos a la sección informes.

### **Informes**

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, debo informar el ingreso de las iniciativas legislativas siguientes:

Del Proyecto de Ley 06004-2023, Congreso de la República, que propone modificar los artículos 18, 20, 21, 28, 29 y 30, de la Ley 29778, Ley marco para el desarrollo e integración fronteriza a fin de incluir a los pueblos indígenas u originarios en los procesos que norma de autoría del congresista Isaac Mita Alanoca, del grupo parlamentario Perú Libre, en calidad de segunda comisión dictaminadora.

Del Proyecto de Ley 05922-2023 Congreso de la República, Ley que crea el voluntariado consular para asistir a los peruanos residentes en el exterior, de autoría del congresista Zeballos Aponte, del grupo parlamentario Renovación Popular, en calidad de única comisión dictaminadora.

De otro lado, mediante oficio 169-2023-2024 Comisión de Relaciones Exteriores, de fecha 11 de octubre del 2023, se solicitó al Presidente del Consejo de Ministros señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, que se disponga de vuelos humanitarios y/o repatriación, a fin de evacuar a nuestros compatriotas que se encuentran varados en Israel por la cancelación de sus vuelos como consecuencia de la guerra perpetrada por el grupo terrorista Hamás, así como sugerir la posibilidad de hacer uso de la aeronave que transporta a la Presidenta de la República señora Dina Boluarte, en razón de su viaje a Europa, a fin de brindar apoyo oportuno a nuestros compatriotas por el hecho mismo de que sus vidas se encuentran en peligro inminente.

Finalmente, se informa que el miércoles 11 de octubre del 2023, ingresamos al Pleno la Moción Orden del Día 8425 suscrita por los miembros de la comisión, y otros congresistas de distintos grupos parlamentarios, en la cual se condena el cruel atentado terrorista Hamás contra Israel, y se invoca a los actores de la guerra el cese inmediato de la violencia y la liberación de todas las personas secuestradas, haciendo un llamado a la paz reiterando nuestro rechazo a cualquier forma de terrorismo. Además, se solicitó a la presidenta de la República, disponga el uso de la aeronave presidencial como consecuencia del viaje a Europa, para que se rescate a los connacionales que se encuentran en la zona de conflicto, y los viajes que sean necesarios realizar a través de esta aeronave se puedan llevar a cabo y que la señora presidenta regrese en una línea aérea comercial.

Si algún congresista desea realizar un informe, puede efectuarlo en este momento.

No extiendo informes, pasamos a la sección pedidos.

### **Pedidos**

**El señor PRESIDENTE.**— Por otro lado, se han recibido los pedidos de los señores congresistas respecto a las ligas parlamentarias de amistad.

Incorporaciones.

Del congresista Alva Rojas Carlos Enrique, solicita su incorporación a las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú Italia, Perú Estados Unidos, Perú China, Perú Federación Rusa.

Del congresista Cueto Aservi, José, solicita su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú Paraguay.

Retiros

De la congresista Olivos Martínez Vivian, solicita su retiro de las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú Grecia, Perú Indonesia.

Del congresista Cueto Aservi José, solicita su retiro de la Liga Parlamentaria Perú Islandia.

Pedidos que pasan al orden del día.

Si algún congresista desea efectuar algún pedido, puede hacerlo en este momento.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**— Sí, presidente, congresista Robles.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Torres Araujo.

Presidente, pido que nuestra... solicitar a la cancillería, emitir un pronunciamiento de solidaridad con el pueblo judío y del pueblo palestino, que son víctimas de la violencia criminal de este movimiento terrorista Hamás, y del gobierno sionista del Estado de Israel.

La respuesta, presidente, totalmente desproporcional e inhumana del gobierno israelí, definitivamente va en contra de los principios del derecho internacional que muchos Estados de Occidente defienden, y que hoy, lamentablemente, callan frente a las atrocidades que estamos contemplando; el holocausto Nazi del que fue víctima el pueblo judío fue una dolorosa experiencia que afectó a la humanidad, pero que las víctimas de ayer repiten hoy contra el pueblo palestino.

Esos crímenes, presidente, de lesa humanidad cometidos por un Estado merecen la condena de nuestra cancillería y de la comunidad internacional.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Su pedido pasa al Orden del Día para votación.

Pedidos que pasaron al Orden del Día.

Al voto.

La incorporación del congresista Alva Rojas Carlos, a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú Italia, Perú Estados Unidos, Perú China, Perú Federación Rusa.

La incorporación del congresista Cueto Aservi, a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú Paraguay.

El retiro del congresista Cueto Aservi José, de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú Paraguay.

El retiro de la congresista Olivos Martínez Vivian, a la Liga Parlamentaria Perú Grecia, Perú Indonesia.

El retiro del congresista Cueto Aservi José, a la Liga Parlamentaria Perú Islandia.

Señores congresistas, en el marco del artículo 9 del Reglamento de las Ligas Parlamentarias de Amistad, la votación de las solicitudes serán en bloque, no obstante de existir de parte de algún congresista una posición contraria, el pedido será votado en forma separada.

Señora secretaria técnica, proceda con la votación.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien, señor presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Williams Zapata José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidy (); congresista Alva Prieto María del Carmen (); congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady. Señor presidente, la congresista Camones, ha hecho llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Cordero Jon Tay María del Pilar.

Señor presidente, la congresista Cordero Jon Tay, ha hecho llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Espinoza Vargas Jhaec. Señor presidente, el congresista Espinoza Vargas, ha hecho llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Juárez Gallegos, Carmen.

Señor Presidente, la congresista Juárez Calle Heidy, ha hecho llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Julón Irigoín, Elva. Señor presidente, la congresista Julón Irigoín, ha hecho llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis (); congresista Lizarzaburu, Lizarzaburu, Juan Carlos.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Mita Alanoca, Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reyes Cam, Abel (); congresista Robles Araujo, Silvana.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Tello Montes Nivardo (); congresista Varas Meléndez Elías.

Señor presidente, la congresista Alva Prieto, ha hecho llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Varas Meléndez Elías (); congresista Zeballos Aponte, Jorge.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— A favor.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Zeballos Aponte, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias. (2)

Señor presidente, el pedido de Ligas Parlamentarias, ha sido aprobado, con 14 votos a favor, cero votos en contra, cero votos en abstención.

En consecuencia, por unanimidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señora secretaria técnica.

#### ORDEN DEL DÍA

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto el pedido de la congresista Robles, respecto al pronunciamiento de parte de Cancillería..

Concedemos el uso de la palabra al congresista Williams.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

El pedido de la congresista, entiendo que tiene dos partes, la primera de ellas me parece que es correcto. Por lo que, ella está pidiendo que invoque a la paz, tanto para Hamás que está

haciendo uso de los palestinos de alguna forma y para el Estado de Israel por los ataques que están habiendo.

Pero, la segunda parte, momento en el que se refiere a las formas de cómo podría actuar uno de ellos, específicamente de ello. Creo que eso de alguna forma lo pongo a consideración, ya sería una injerencia que probablemente no sea adecuada para nosotros y también en relación a lo que piensa respecto a relaciones exteriores de Perú.

Esto es lo que pienso, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Robles, ha escuchado que ha señalado con claridad el congresista Williams sobre lo que es injerencia dentro de su pedido y sobre lo que es el pedido en la primera parte.

Puede precisar su pedido nuevamente.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**— Sí.

Presidente, yo creo que la violencia hay que condenarla de cualquiera de los lados, es por eso que, mi pedido de pronunciamiento trae consigo la condena a la violencia criminal de este movimiento terrorista Hamás y también del gobierno sionista del Estado de Israel.

Yo creo que, definitivamente, los índices altos de violencia que se están llevando a cabo en este momento en Palestina tiene que ser puesto ante los ojos del mundo, y el Perú tiene que pronunciarse como Cancillería. Reitero, la violencia hay que condenarla.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, congresista.

En cuanto a la innovación a la paz, vamos a proceder a votar. La otra parte de su pedido consideramos que es injerencia, que está fuera de los alcances de la comisión.

Señora secretaria técnica, vamos a votar el pedido, la invocación a la paz entre los dos pueblos.

Señora secretaria técnica, sírvase solicitar el voto.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien, presidente.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro (); congresista Williams Zapata, José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— A favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidi ().

Señor presidente, la congresista Juárez Calle Heidi ha consignado el sentido de su voto, a favor, por el pronunciamiento a la paz.

Congresista Alva Prieto María del Carmen.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Sí, secretaria técnica.

Justo me acabo de incorporar, presidente, a la comisión presencialmente. Me parece muy oportuno este pedido y, efectivamente, tenemos que pedir por la paz de ambos territorios, porque sabemos que Palestina no es Hamas.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Alva.

Continúe, señora secretaria técnica.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, a favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady ()

Señor presidente, la congresista Camones Soriano, ha hecho llegar su voto a favor, a través de la plataforma.

Congresista Cordero Jon Tay, María del Pilar.

**La señora CORDERO JON TAY, María Del Pilar (NA).**— Cordero Jon Tay María, a favor, y quería también, por favor, precisar mi asistencia, no había votado.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Espinoza Vargas, Jhaec (); congresista Juárez Gallegos, Carmen () .

Señor presidente, el congresista Espinoza Vargas, ha votado a favor, a través de la plataforma.

Congresista Julón Irigoín, Elva.

La congresista Julón Irigoín, ha votado a favor, a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis () .

Señor presidente, el congresista Kamiche Morante Luis, ha votado a favor, a través de la plataforma.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Señorita secretaria, mi voto anterior, me escucha, por favor. Buenas tardes, señorita.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien, señor congresista.

Congresista Lizarzaburu Lizarbuburu, Juan Carlos.

Señor presidente, el congresista Lizarzaburu, ha votado a favor, a través de la plataforma.

Congresista Mita Alanoca, Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor, por la paz.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Señorita secretaria, señorita secretaria, hola. Mi voto anterior también fue a favor, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Kamiche, su voto ha sido consignado, el anterior también.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Gracias.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Reyes Cam, Abel (); congresista Robles Araujo, Silvana.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**— A favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Tello Monte, Nivardo (); congresista Varas Meléndez, Elías.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— A favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Zeballos Aponte Jorge.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Zeballos Aponte, a favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, el pronunciamiento por la paz, ha sido aprobado por unanimidad, con 15 votos a favor, cero votos en contra, cero votos en abstención.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido aprobado por unanimidad.

Segundo punto.

Exposición del congresista Jorge Carlos Montoya Manrique, respecto del proyecto de Ley 05216/2022-CR, que propone denunciar la Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por el Perú el 28 de julio de 1978.

Saludamos la presencia del congresista Montoya, quien va hacer su exposición, a través del chat.

**El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).**— Buenos días, señor presidente. Por su intermedio, buenos días a los colegas presentes.

Voy a iniciar la fundamentación del Proyecto de Ley 5216/2022-CR, Ley para la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Contexto general.

La defensa y protección de los derechos humanos es una convicción del Estado y la sociedad peruana. Así tenemos que, de la Constitución de 1979 el Perú ingresa a la órbita de los países comunistas, tradición que se mantiene en la Constitución del 93, artículo 1, de ambas constituciones.

En esta convicción sostenemos firmemente que el respeto y la defensa de los derechos humanos por parte del Estado no depende estrictamente de estar vinculados a un tratado internacional como la Convención Americana de Derechos Humanos. En los últimos 50 años, el Estado Peruano ha evolucionado y se ha fortalecido jurídica, institucional y socialmente, lo cual ha tenido como resultado un incremento sostenido del PBI y una notoria disminución de la pobreza, una mayor cobertura educativa, mejores servicios de salud y con tranquilidad.

Asimismo, el Poder Judicial, Ministerio Público y las instituciones del sistema de Justicia actúan con independencia funcional de autonomía institucional, de manera que, todas las personas nacionales y extranjeras gozan del acceso a la justicia, pluralidad de instancias, debido proceso, garantía judiciales, órganos de control funcional, ordenamiento jurídico garantista, el principio del juez natural y el derecho a la crítica de las resoluciones judiciales, entre otros derechos que legitiman los servicios judiciales.

La justicia peruana ha demostrado eficacia, autonomía e independencia, al haber juzgado y condenado con las garantías del debido proceso a más de cinco presidentes de la República, varios con pena privativa de libertad efectiva, decena de gobernadores regionales, centenares de alcaldes y servidores públicos por diversos delitos, como corrupción de funcionarios, contra los derechos humanos, la libertad del penal, contra el orden constitucional y el sistema democrático.

¿Esta no es acaso una demostración de independencia y capacidad para administrar justicia con soberanía dentro de nuestras fronteras y en base a nuestro ordenamiento jurídico nacional? A este respecto tendríamos que preguntarnos, ¿qué país de Latinoamérica ha sido capaz de esta demostración?

¿Por qué retornos de la Convención Americana de Derechos Humanos? Es necesario recuperar el concepto de la soberanía jurisdiccional del Estado Peruano y en la solución de conflictos, cualquiera sea su naturaleza. Para ello, constituye un hecho incontrastable la madurez institucional y democrático del Estado Peruano, su capacidad de autogobierno y determinación, prueba de ello es que el autogolpe del expresidente Castillo no se consolidó, recuperándose rápidamente los caudos\* institucionales en base al cumplimiento constitucional.

El Estado Peruano no requiere ser tutelado jurisdiccionalmente por un órgano extranjero supranacional que no está sujeto a ningún tipo de control de funciones y de calidad, sin posibilidades impugnatorias y de contradicción. La Convención Americana de Derechos Humanos y sus órganos derivados han devenido en un moderno colonialismo jurídico sobre los países

latinoamericanos, con efectos invasivos en el sistema de justicia que afectan el derecho de la libre determinación de los pueblos.

La incorporación del Estado Peruano a la Convención Americana de Derechos Humanos el 28 de julio de 1978, mediante su ratificación, respondió un coyuntura histórica diferente, donde el Perú se encontraba en un proceso de transición hacia un régimen democrático luego de un prolongada dictadura militar, circunstancia que hoy en día ha cambiado radicalmente, contando con un fortalecido régimen constitucional que reconoce de manera amplia la protección de los derechos humanos en la normatividad interna del Estado Peruano.

Adicionalmente, encontramos que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se encuentra en crisis y desgaste por sesgo ideológico y defensa de los derechos fundamentales. Ha desvirtuado como órgano supranacional, ha sido capturado ideológicamente por ideas marxista, habiendo politizado lo que ha desvirtuado su esencia jurisdiccional.

En esta medida, cabe preguntarnos, ¿cuánto hemos ganado con nuestra afiliación a la Convención Americana de Derechos Humanos?, ¿hemos mejorado la calidad de nuestra justicia?, ¿son útiles a la dignidad nacional los fallos de la Corte que favorecen a los terroristas, obligan al Estado el pago de las reparaciones, construcción de monumentos, pedido de disculpas y otras medidas en favor de los enemigos de la democracia? La respuesta a estas tres preguntas es negativa. Llama la atención que los países más desarrollados de sólida democracia y alta económica, como es el caso de Estados Unidos y Canadá, no han suscrito la Convención Americana del Derecho Humanos.

¿Qué sucedería si el Perú denuncia a la Convención Americana de Derechos Humanos?, sostenemos que no pasaría nada, por el contrario, nuestros mecanismos institucionales de justicia se fortalecerían con independencia y autonomía, ejerciendo libremente la soberanía jurisdiccional del Estado.

El proyecto de ley de denuncia a la Convención Americana de Derechos Humanos, desde la Bancada Parlamentaria Renovación Popular, hemos presentado el Proyecto 5216/2022-CR, que tiene como objeto la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por Perú el 28 de julio de 1978.

Este proyecto de ley tiene como finalidad salvaguardar la soberanía e independencia del Estado Peruano, en cumplimiento del artículo 43 de la Constitución Política. Asimismo, se reconoce la potestad presidencial contenido en el tercer párrafo del artículo 57 de la Carta Política vigente.

En esta medida, el proyecto de ley establece en su artículo 3 que, el presidente de la República en un plazo de 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación

de esta ley, presenta ante el Congreso de la República el instrumento de denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos para su aprobación por el Congreso de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución. En caso que el presidente de la República desestime la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos, permita al Congreso de la República un informe sobre las razones que le asisten para considerar que es inoportuna **(3)** e inconveniente la denuncia a la Convención Americana de Derechos Humanos.

Este proceso de denuncia del tratado, se realizará por el Congreso con las formalidades de una reforma constitucional. Por ello, se establece que la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos se someta a votación, para su aprobación o rechazo en la segunda legislatura ordinaria, subsiguiente a la presentación entregada por el presidente de la República.

Respecto a la vigencia de esta norma, se establece que rige al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Debemos señalar que, comprendemos la trascendencia y magnitud de la denuncia de un tratado como es la Convención Americana de Derechos Humanos; sin embargo, estamos convencidos que es lo más oportuno y necesario en los actuales momentos del desarrollo nacional. Todos los fallos, visitas, informes y recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, han resultado contrarios a los intereses nacionales por estar totalmente sesgados ideológica y políticamente. Están penetrados con posiciones políticas de izquierda, lo que contamina el Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos.

Esta iniciativa legislativa es totalmente constitucional, ya que no obliga al presidente de la República a la denuncia del tratado, únicamente establece la obligación Presidencial de fijar una posición al respecto ante el Congreso de la República, en los plazos contenidos en la ley. Con este proyecto de ley pretendemos brindar un soporte jurídico y legal al proceso de denuncias del tratado, que corresponde al poder Ejecutivo por mandato de la constitución, ya que a este le compete dirigir la política anterior del Estado.

En este propósito no estarán solos, contarán con esta ayuda vigilante del Congreso, que estamos seguros, permitirá recuperar la soberanía jurisdiccional del Estado Peruano. El interés por denunciar este tratado internacional es por la necesidad de introducir cambios normativos al ordenamiento legal vigente, con el propósito de fortalecer la política criminal del Estado frente a la amenaza creciente de la delincuencia común y la criminalidad organizada que agobia a la población y que genera tanto dolor y víctimas en la sociedad.

Para finalidad, es preciso señalar que, este Proyecto de Ley 5216/2022-CR, viene siendo evaluado por la Comisión de Constitución y Reglamento, donde la semana pasada se ha realizado una importante mesa de trabajo con constitucionalistas, magistrados y expertos, donde de manera mayoritaria se ha opinado de manera fundamentada y con amplio conocimiento jurídico a favor de la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos, como una forma de defender la soberanía jurisdiccional del Estado Peruano y la dignidad de nuestro pueblo, respecto a inaceptables injerencias de la administración de justicia de nuestro país.

En esta mesa de trabajo, cuyas exposiciones grabadas se puede acceder, se desarrollaron cuestionamientos, como el financiamiento de la comisión y la Corte Interamericana de Derechos humanos, que recibe aportes a su presupuesto en un 40% en ambos casos de países europeos, ONG y empresas nacionales, lo que constituye una inaceptable parcialización y pérdida de su independencia como órgano jurisdiccional.

También, se destacó la ausencia de controles en el ejercicio funcional de las instancias supranacionales y el arbitrario de los mecanismos de elección de sus comisionados y jueces.

En ese sentido, por su intermedio, señor presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, solicito el apoyo de los colegas congresistas al presente proyecto de ley, para su aprobación y se siga el trámite legislativo correspondiente. Estamos seguros de que esto levantará la autoestima de los peruanos en general.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted, congresista Montoya.

Queremos señalar que, teníamos en el siguiente punto la presentación del Proyecto de Ley 05582/2022-CR, que propone declarar de interés nacional la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos y el retiro de competencia contenciosa de la Corte, presentado por el congresista Wilson Soto Palacios, quien ha pedido intervenir al final, después de que se presenten nuestros invitados, visto que está dirigiendo otra comisión.

Antes de continuar con nuestros invitados, el constitucionalista José Luis Ardón de Taguada y el especialista en derecho constitucional, doctor Lucas Gherzi Murillo, queremos desde la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso del Perú, saludar el proceso electoral de la hermana República del Ecuador, realizada en absoluta tranquilidad, que concluyó con la elección del doctor Daniel Novoa como presidente de la República de la hermana República del Ecuador. La candidata opositora, Luisa Gonzales, reconoció de modo inmediato la victoria del candidato Novoa.

Desde aquí, del seno de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República del Perú, le deseamos todo el éxito a la gestión del doctor Novoa en la conducción de los destinos de la hermana República del Ecuador.

Vamos a invitar a nuestros dos expositores para poder escucharlos, tanto al doctor José Luis Sardón de Taguada, como al doctor Lucas Gherzi.

Vamos a escuchar a nuestros distinguidos invitados en una exposición de aproximadamente diez minutos a cada uno, y vamos a conceder el uso de la palabra al exmagistrado del Tribunal Constitucional, José Luis Ardón de Taguada.

**El señor SARDÓN DE TAGUADA, José Luis.**— Buenos días y muchas gracias por esta cordial invitación, a compartir ideas con ustedes sobre los proyectos de ley relativos al retiro del Perú del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Yo quisiera empezar indicando que, este término del Sistema Interamericano de Derechos Humanos no está originalmente la Convención Americana de Derechos Humanos, sino escritos de comentaristas sobre ese tratado internacional; sin embargo, luego ha sido, sí, utilizado en instrumentos complementarios.

Se refiere el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a las dos instituciones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Comisión está en la ciudad de Washington D.C, la capital de los Estados Unidos y la Corte está en la ciudad de San José en Costa Rica.

Quisiera mencionar que, en la organización de Estado Americanos, en este momento tenemos 34 países miembros, en la convención hay 23 y se someten a la Corte Interamericana solamente 20 países. El Sistema Interamericano nace con la Convención Americana de Derechos Humanos del año 69, Pacto de San José. Entonces, tiene ya más de 50 años.

En mi opinión, es tiempo suficiente para ver los resultados que ha tenido. Entonces, ahí viene la pregunta y es, ¿cómo medir los resultados? Yo creo que, por su puesto, es difícil medir los resultados, pero en las ciencias sociales, en economía, en ciencia política, etcétera, hay el concepto del Estado de Derecho, y hay una serie de índices estadísticos del Estado de Derecho que tiene varias décadas.

Por ejemplo, *Freedom House*, una ONG en las afueras de Washington, justamente, tiene un indicador de Estado de Derecho que se remonta a fines de los años 80, y así otros organismos, ONG, organismos multilaterales, como el Banco Mundial, han construido índices. El más utilizado en este momento es el *Rule of Law Index the World Justice Project*, que es una ONG en la ciudad de Nueva York.

Si nosotros vemos las cifras que hay en ese indicador, es muy fácil comprobar que los países americanos que no son miembros del Sistema Interamericano en general tienen mejores puntajes que los que sí lo son. De hecho, las dos principales economías que hay en América, que es Estados Unidos y Canadá, no son parte del Sistema Interamericano, en el caso de Estados Unidos, no ha ratificado la convención; en el caso de Canadá, no la firmó si quiera; los dos tienen puntajes aprobatorios en el índice, más Canadá que Estados Unidos. Pero, el único país miembro, que es parte del Sistema Interamericano, que alcanza los Estados Unidos en puntaje, es Uruguay, todos los demás tienen puntajes menores. O sea, que en estos 50 años de vigencia parecería, considerando este indicador, por lo menos que no ha tenido mucha eficacia.

Luego, quisiera hablar brevemente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Comisión Interamericana nace antes de la Convención, nace el año 1959, y su objetivo inicial era supervisar el estado de los derechos humanos en los países miembros de la OEA y emitir recomendaciones, opiniones y recomendaciones. Se puede decir que, la Comisión fue concebida como una suerte de Defensoría del Pueblo, nada más; sin embargo, con la Convención Americana de Derechos Humanos la comisión se transforma en algo muy distinto, pasa a ser una suerte de Ministerio Público; es decir, con capacidad de acusar a los países ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por las violaciones de derechos humanos que se cometieran en los países que se sometían, por su puesto, a la Corte. Entonces, se transforma ahí.

A pesar de esto, el sistema de elección de la comisión se mantiene, antes y después, ¿cómo es ese sistema? La Comisión Interamericana tiene siete miembros que se eligen cada cuatro años, puede ser elegido por una vez y son elegidos por la Asamblea General de la OEA, donde participan, pues, como vemos, 34 países; es decir, países que ni siquiera han firmado la convención, inclusive que menos se someten a la Corte.

Es elegida, pues, por todos los países miembros de la OEA, incluyendo a los 13 que no se someten a la Corte Interamericana. La Corte Interamericana de Derechos Humanos es posterior, nace en 1969 con la Convención Americana o Pacto de San José, tiene una competencia contenciosa y hay una competencia consultiva. El sometimiento a esta Corte es opcional; es decir, se puede haber firmado la convención y no someterse a la competencia contenciosa de la Corte, inclusive puede haber un sometimiento diferente alcance, puede haber un sometimiento para todo tipo de materias o puede haber un sometimiento sólo para ciertas materias.

De la revisión que yo he podido hacer, el Perú es uno de los cuatro países que se ha sometido sin ninguna restricción competencia consultiva de la Corte Interamericana, pero son

muy pocos los que han hecho eso, igual que nosotros. Ahora bien, ¿cómo es el Sistema de elección de los jueces de la Corte? Los jueces de la Corte, al igual que la comisión, tienen siete miembros y se eligen cada seis años y pueden ser elegidos por una vez.

¿Quiénes participan en la elección de estos jueces?, eligen todos los países que han firmado la convención, que son 23. Esto significa que, se incluye a los países que no se someten a la competencia contenciosa de la Corte, que solo son 20. Entonces, tenemos así esta situación extraña, le llamo yo, y es la siguiente, el país que más veces ha integrado e incluso presidido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es los Estados Unidos, que no ha ratificado la Convención Americana, y menos todavía se somete a la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A manera de anécdota quiero decirles que, en los años 90 el presidente de la comisión Interamericana fue un profesor mío en América University, el doctor Robert Goldman, que, bueno, era un acusador feroz del Perú; pero su país no se sometía a la Corte. Actualmente, una ciudadana en Jamaica preside la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a pesar de que Jamaica no se somete a la competencia contenciosa de la Corte Interamericano de Derechos Humanos. **(4)**

Entonces, son situaciones, pues, muy extrañas, y esto contrasta con el sistema europeo de derechos humanos. Yo no voy a referirme, no sé si existe, la verdad, sistemas en otras regiones del mundo, pero en occidente si hay el sistema americano con todas estas situaciones y el sistema europeo.

En Europa, el sistema Europeo de Derechos Humanos pertenece al Consejo de Europa. El Consejo de Europa nace después de la segunda guerra mundial con el tratado de Londres, si no me equivoco es del año 1946. En ese momento el Consejo está integrado por 46 países llegó a ser 47, pero hace poco, pues, expulsaron a Rusia a raíz de la invasión a Ucrania. Entonces, son 46 países que integran el Consejo de Europa.

Todos los países que integran el Consejo de Europa tienen que someterse a la Corte Europea de Derechos Humanos, no se permite esta situación, que aquí puedes estar y no estar. Los jueces de la Corte Europea de Derechos Humanos, por otro lado, son elegidos por la Asamblea Parlamentaria, la Asamblea Parlamentario no debe ser confundida con el Parlamento Europeo. La Asamblea Parlamentaria está en Estrasburgo, el Parlamento europeo está en Bruselas.

La Asamblea Parlamentaria está integrada por representantes de los parlamentos de todos los países miembros del Consejo Europa, en proporción a su población. Esta proporción no es exacta, es aproximada; es decir, hay, si no me equivoco, en ese momento cuatro categorías según su población, hay los

países grandes, medianamente grandes, medianamente pequeños y los pequeños. Por ejemplo, Alemania no tiene el mismo número de asientos en la asamblea que Luxemburgo, tiene muchos más asientos en la asamblea parlamentaria, o sea, que hay una relación con la población. Eso también es muy diferente a la situación nuestra.

En el sistema americano todos los países tienen un voto. Entonces, tenemos la situación que hay islas en el Caribe, el caso extremo es San Cristóbal y Nieves que tiene un voto, ¿y qué población tiene esto?, tiene cuarenta y tantos mil habitantes, o sea, es más chiquito que \*Linces, y tiene un voto como el Perú, que somos 33 millones de personas.

Entonces, no hay ninguna relación de la población con los votos en la asamblea de la OEA. A estos problemas estructurales evidentes se le suman los problemas de financiamiento del sistema, estos problemas han sido detallados en este librito que fue entregado hace unos días en la Comisión de Constitución, y yo quiera solamente resumir dos puntos. El financiamiento es mixto; es decir, es público y es privado, no solamente hay el dinero de los países miembros de la OEA, que es más o menos, he visto el último reporte, es alrededor de cincuenta y tanto por ciento, no llega al 60%, sino también hay una parte muy importante que viene del sector privado.

En el público se incluye también el financiamiento de países que no son americanos, hay países europeos que aportan dinero, inclusive hay un organismo internacional como la Unión Europea que también financia al sistema, y en el privado hay ONG, inclusive empresas privadas como Google, por ejemplo, financia el sistema interamericano.

El otro problema es, el financiamiento que es opaco, o sea, la Comisión Interamericana recién reveló el detalle de sus fuentes hace diez años, el 2013. No sabemos el detalle antes del 2013.

Y, finalmente, quiero referirme a los problemas, estos en relación a lo que le llaman en la Corte, la supervisión de cumplimiento de las sentencias. Es una etapa que han imaginado ellos, trata de ser equivalente a la ejecución de sentencias de la jurisdicción nacional.

Entonces, eso está en una página web, es una base de datos pública. ¿Qué cosa es lo llamativo?, yo he hecho una comparación del Perú con sus vecinos, y resulta que el Perú tiene 50 sentencias en supervisión de cumplimiento ahí, y Bolivia tiene siete. Entonces, la supervisión de cumplimiento, yo sí creo que es un indicador de cómo el sistema interamericano percibe la situación de los derechos humanos en el país. No es exacto, es verdad, pero es lo que en

estadística se llama una variable proxy, o sea, que representa a un fenómeno que es difícil de hacer.

Siendo eso así, es muy llamativo que el Perú tenga más de siete veces el número de sentencias que tiene Bolivia, tiene cinco veces el número que tiene Brasil y que tiene Chile, y el doble que Colombia y Ecuador. O sea, yo si veo, estimados señores, que hay un ensañamiento con el Perú, no sé porque tengo sospechas, pero, en todo caso, hay un ensañamiento con el Perú.

Esto hay que cotejarlo con las cifras del Estado de Derecho de *Rule of Law Index*, que también he hecho ahí una comparación del Perú con los vecinos. Por ejemplo, si vemos ahí el puntaje del Perú, es verdad que el Perú está desaprobado, pero más desaprobado está Bolivia. Entonces, yo no entiendo cómo, si Bolivia, según el *Rule of Law Index*, está peor que el Perú en estado de Derecho, ¿cómo es que tiene un séptimo de las sentencias en supervisión de cumplimiento?

El Perú está casi igual que Brasil, y Brasil siendo mucho más poblado tiene cinco veces menos sentencias. Entonces, no es constante esta situación, o está bien la medición del *Rule of Law Index* o está mal el sistema interamericano en su percepción. Si se quisiera afinar más, no el concepto de Estado de Derecho que es muy vago, sino el concepto de derecho fundamental, que es una calificación que se hace a la justicia constitucional.

Vemos que el contraste es mayor todavía, el Perú aprueba. La justicia constitucional peruana, con todos sus problemas, mal que bien, obtiene una nota aprobatoria. Después de Chile somos el segundo, desapruban Bolivia, Brasil y todos los demás; sin embargo, para el sistema el Perú es un desastre, tiene 50 sentencias de supervisión de cumplimiento.

Entonces, yo quisiera concluir diciendo lo siguiente. Lo que está en debate acá, yo no discuto la necesidad de proteger los derechos humanos, por supuesto, no discuto, lo que está en debate es el cómo lo protegemos. Yo sí creo que este sistema fue mal diseñado, nació mal, por eso los Estados Unidos nunca lo firmaron, no se metieron a él, porque está mal. La manera de proteger los derechos humanos no es con declaraciones y con cualquier forma de elección de los jueces que se encarga de eso, la manera es mucho más compleja, es diseñar bien un sistema de pesos y contrapesos entre poderes del Estado. En fin, es mucho más compleja.

Por todas esas razones, yo creo, la verdad, que es necesario que el Perú se retire de este sistema. Ya suficiente, yo me atrevería a decir, humillaciones hemos recibido de parte de este sistema, y debemos retomar el concepto que nos diera un expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el señor Héctor Gros Espiell, él hizo un informe para el Perú,

donde él mismo recomendaba por lo menos retirarnos de la competencia contenciosa de la Corte. Esa sería entonces mi opinión.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias a usted, doctor Sardón.

La verdad que, con muchísima claridad la exposición. Y estoy seguro que en el momento de las preguntas aún más vamos a profundizar en el esclarecimiento.

Vamos a conceder el uso de la palabra al doctor Gherzi.

**El Señor GHERSI MURILLO, Lucas.**— Señor presidente, muchas gracias por esta convocatoria. Muy buenas tardes a todos los señores congresistas, integrantes de la comisión. De verdad, para mí es un honor poder dirigirme a todos ustedes.

Yo voy a ser muy breve, quiero compartir con ustedes algunas reflexiones sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Comencemos primero con las cosas más generales y, luego vamos a hacer las cosas más específicas.

Los derechos humanos, como bien mencionó el doctor Sardón, no se protegen únicamente a través de declaraciones, y los derechos humanos, además, no se protegen ni única, ni principalmente a través del Sistema Internacional, sino que se protegen principalmente a través del Sistema Nacional. Yo puedo compartir con ustedes algunas estadísticas que ilustran esto, que son estadísticas muy interesantes.

Primera estadística, aquellos países que forman parte, por ejemplo, de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas tienen en promedio un puntaje en defensa de derechos humanos inferior que aquellos países que no forman parte de esta comisión. Los países que van a Naciones Unidas y participan en la comisión de Derechos Humanos son en promedio países que vulneran más los derechos humanos, en muchos casos dictaduras; en cambio, aquellos países que no participan en esta comisión, tienen en promedio un puntaje de protección de derechos humanos mucho mejor.

Segundo ejemplo interesante que podemos considerar. Muchas veces, cuando se aprueba un tratado de defensa de derechos humanos, cuando se mide la eficacia de este tratado, vemos que el tratado en realidad no ocasiona que se proteja en un mayor grado los derechos humanos. Y un ejemplo muy conocido que siempre se cita en el debate internacional es el caso del tratado de Naciones Unidas en contra de la tortura, antes y después de la aprobación de este tratado el nivel de tortura en el mundo es prácticamente el mismo; es decir, para que allá efectividad en la defensa de los derechos humanos lo que tenemos que hacer es fortalecer nuestro Estado de Derecho de manera interna, que haya una policía que funcione mejor, un sistema de justicia más transparente con menos corrupción, mas

transparencia en el funcionamiento de todas las entidades del Estado, fortalecer el sistema de separación de poderes, etc. Esa es una reflexión premilitar.

Ahora, hablemos de manera más específica sobre la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En el ámbito moderno, el concepto que se tiende a los derechos humanos es un concepto muy expansivo, prácticamente, no existe ningún material que no se vincule de manera directa con algún derecho humano. En última instancia se va considerar que, los derechos humanos guardan una relación directa con todos los sectores de la sociedad y del Estado.

Los derechos humanos se vinculan con la salud y también con la educación, también con las telecomunicaciones y con la provisión de servicios público, prácticamente con todo. Por consiguiente, en la práctica, una Corte Interamericana de Derechos Humanos puede tomar decisiones no solo para proteger derechos entendidos desde una perspectiva mínima, sino que la Corte Interamericana de Derechos Humanos puede terminar tomando decisiones de políticas públicas, y eso lesiona la soberanía del país.

Podríamos tener cientos de ejemplos, pasarnos dos horas, tres horas discutiendo esto, pero solo para dar algunos casos llamativos. Un caso llamativo, por ejemplo, es el caso del pueblo Kaqchiquel Vs Guatemala, donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos le ordenó a Guatemala que tenía que darles concesiones radiales a ciertas comunidades indígenas en Guatemala y a otras empresas no les podían dar; es decir, un nivel de intervencionismo muy importante en los asuntos internos del país de Guatemala.

En el caso peruano, podríamos mencionar el caso Olivera Fuentes Vs Perú, donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó a nuestro país incluir el enfoque de género en la currícula educativa. Esto es un asunto que, por su puesto, se puede debatir profundamente, pero considero yo que esto debería depender de lo que considere este Congreso de la República del debate democrático que exista a nivel nacional en nuestro país y no de una sentencia emitida por un organismo internacional; es decir, la Corte Interamericana de Derechos Humanos con esta concepción tan expansiva de los derechos humanos termina convirtiéndose en una institución con un déficit democrático que impone verticalmente determinadas políticas.

Pero esto no es lo principal, lo principal que yo les quiero comentar ahora es lo que viene a continuación. Cuando nosotros medimos el Estado de Derecho, uno de los puntos más importantes que debemos tomar en cuenta es la independencia del órgano que resuelve respecto del órgano que acusa, una medición de la independencia del Poder Judicial en materia penal, de acuerdo a lo que ha determinado, por ejemplo, la

Comisión de Venecia, que es un órgano que forma parte del consejo de Europa, consiste en analizar lo siguiente:

¿Qué porcentaje de las veces que el Ministerio Público acusa el Poder Judicial condena? Si nosotros tenemos un Ministerio Público que acusa y un poder Judicial que condena, el 95, el 96 o el 97% de las veces que el Ministerio Público acusa, quizá la conclusión a la que podemos llegar es que el organismo jurisdiccional no es independiente, el organismo jurisdiccional no puede ser una mesa de parte del que acusa, tiene que tener su criterio independiente.

Cuando nosotros revisamos el trabajo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluimos que, prácticamente, en todos los casos, prácticamente en el caso de todos los países, la Corte Interamericana le da la razón a la comisión; es decir, ya se sabe de antemano en casi todos los casos que el Estado va a perder y que (5) la Comisión Interamericana va a triunfar en este proceso.

Podríamos, exagerando un poco, inclusive decir que muchos de estos procesos son simulacros, ya se conoce desde antes quién va a ganar y quién va a perder. Por ejemplo, Argentina ha perdido el 83% de los casos; Bolivia ha perdido el 94% de los casos; Chile ha perdido el 91.7% de los casos; Colombia, el 93.5. Absolutamente todos los países del hemisferio están en una situación similar. Y el país que ha tenido el mayor número de casos y que además ha perdido la mayor proporción de casos es el Perú, que ha perdido 99.3% de los casos en los cuales ha sido parte en un proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ¿no es cierto?

Entonces, esta estadística sugiere que la Corte Interamericana de Derechos Humanos no es imparcial respecto de los estados. Prácticamente en todos los procesos está fallando en contra de los estados. Y además la Corte Interamericana, a través de su jurisprudencia, ha ido apropiándose de ciertos poderes que el tratado que constituyó la corte no le otorga. La Corte Interamericana de Derechos Humanos está diseñada para resolver un proceso y ordenarle al Estado que es condenado reparar una vulneración de derechos humanos, pero la Corte se ha atribuido a sí misma el poder, la atribución de ordenar de que su jurisprudencia en un caso concreto sea aplicable a todos los países, es decir, de darle eficacia *erga omnes* a su propia jurisprudencia.

¿Queda poco tiempo?

Ah, por favor, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ghersi, una pequeña intervención para poder entender el problema de lo que es la función de la Corte.

¿La Corte ve los casos de los países o ve casos individuales?, porque vemos que se inmiscuye mucho en casos individuales dentro de los países.

**El señor GHERSI MURILLO, Lucas.**— A ver, en este régimen jurídico lo que se está revisando es si existe o no responsabilidad internacional de un Estado respecto de una vulneración de derechos humanos concreta. Por ejemplo, si hay una persona que considera que no se respetó su derecho al debido proceso y agotó la jurisdicción interna, esa persona acude a la comisión. Es decir, la comisión revisa si el Perú vulneró o no los derechos humanos de un individuo en una situación concreta.

No sé si eso responde la pregunta.

El acusado siempre es el país.

**El señor PRESIDENTE.**— Después voy a señalar algunos casos precisos, disculpe, doctor, porque vemos que la Corte muchas veces interviene sin que se lo pidan en casos individuales con un sesgo tremendo, sobre todo, con el Perú.

Y hoy día vamos a clarificar bien, sobre todo, con la competencia contenciosa.

**El señor GHERSI MURILLO, Lucas.**— Correcto.

A ver, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, simplificando, podríamos decir que interviene en tres tipos de casos.

Un primer tipo de caso son las opiniones consultivas. Cuando un país tiene una duda respecto de cómo interpretar la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, el país puede preguntar: ¿Cómo interpreto el artículo? En ese caso, la sentencia que emite la Corte es una sentencia de interpretación del tratado.

El segundo caso, que es el caso más usual, es una denuncia de una persona que considera que sus derechos han sido vulnerados y ahí el Perú revisa el caso de un individuo, la Corte revisa el caso de un individuo y determina si o el Estado vulneró o no sus derechos fundamentales.

El tercer caso, que puede ser el caso que genera más confusión, es el caso de —lo que decía el doctor Sardón— supervisión del cumplimiento de sentencias. Si hay una sentencia que ya se expidió y la Corte considera que esta sentencia no se está ejecutando debidamente, entonces la Corte emite una decisión para ejecutar su sentencia. Y un ejemplo de eso puede ser, por ejemplo, las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con relación, entre otros casos, al caso El Frontón, por ejemplo.

A ver, entonces, para continuar con este análisis. Por las razones que yo he expuesto, considero que debemos debatir

democráticamente en nuestro país la mejor manera de desvincularnos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por ser una corte que a menudo opera de manera sesgada, que tiene un déficit democrático en su funcionamiento y que no contribuye a afirmar la separación de poderes y el estado de derecho en América Latina.

La pregunta es, ¿cuál es la mejor manera de materializar esta desvinculación del Perú frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos?, y hay varias maneras de hacer esto.

Una manera es que el Perú diga: "No me retiro de la comisión, no me retiro del tratado, solamente me retiro de la Corte". Eso sería dejar de reconocer la competencia contenciosa de la Corte, tal y como ocurrió en nuestro país en los años 90. Para gatillar esta solución, eso tendría que hacerlo el Poder Ejecutivo, porque es el Poder Ejecutivo quien se encarga de manejar las relaciones internacionales del Perú. Ese es un primer camino.

Un segundo camino más contundente, más extremo —si se quiere usar ese término—, es retirarse no solo de la competencia de la Corte, sino de todo el tratado, salirse del tratado. Y muchos de los proyectos de ley que han sido sometidos a esta comisión van en ese camino, ¿no?, en la lógica de retirarse del tratado.

Tengamos en cuenta la diferencia entre el camino uno y el camino dos. Si el Perú renuncia a la competencia contenciosa de la Corte, el Perú sigue sujeto a la supervisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En este primer camino, además, el Perú seguiría sujeto a las disposiciones del tratado, que reconocen una serie de derechos humanos y que los jueces peruanos podrían aplicar. Si se sigue el camino de la denuncia del tratado, el Perú ya estaría desvinculado por el tratado. Ningún juez peruano podría aplicar el tratado. Es algo mucho más radical desde ese punto de vista.

Cuando nosotros hablamos de denuncia de tratado, forzosamente tenemos que revisar lo que dice el artículo 57 de la Constitución, el artículo 57 de la Constitución en su tercer párrafo establece la competencia para denunciar un tratado. ¿A quién le corresponde la competencia para denunciar un tratado? Al Poder Ejecutivo. Sin embargo, cuando hay un tratado sobre derechos humanos, esa competencia es compartida entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República. Si Cancillería decidiera denunciar el tratado, Cancillería tendría que venir a este Congreso, y el Congreso lo tendría que autorizar, pero esta es una competencia compartida que comienza siempre necesariamente en el Ejecutivo y culmina en el Congreso de la República.

Por esa razón, desde mi punto de vista y mi opinión profesional, y yo estoy seguro que el doctor Sardón va a

coincidir, no tiene competencia el Congreso para unilateralmente denunciar el tratado a través de una ley. Y si el Congreso de la República denunciase el tratado a través de una ley, esa norma sería sujeta a demanda de inconstitucionalidad y con gran probabilidad sería declarada como inconstitucional.

Entonces, la recomendación que humildemente les puedo dar es que debe buscarse la denuncia del tratado o el retiro del Perú de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero no a través de la aprobación de una ley que así lo disponga por un motivo de competencias; por ejemplo, el Congreso podría perfectamente, en ejercicio de sus mecanismos de control político, citar a la canciller a conocer su opinión sobre el tema. El Congreso podría seguramente aprobar una ley declarativa recomendando la denuncia del tratado o la desvinculación de la Corte, pero sería sólo una recomendación. Y ya si se quiere prolongar la discusión más, si queremos prolongar la discusión más, inclusive podría promoverse una ley de reforma constitucional para que el Congreso pueda, sin intervención del Ejecutivo, denunciar el tratado; pero hoy por hoy pienso yo que no es constitucionalmente posible que denunciemos el tratado. Entonces, esa es la opinión específica sobre los proyectos de ley.

Por todo lo que he mencionado, definitivamente debemos buscar la desvinculación de esta Corte que no está actuando con ecuanimidad y cuyos poderes son expansivos, ¿no?, mientras más crece y crece el poder de esta entidad, que no se escoge democráticamente, más acotados son los poderes democráticos del Estado peruano, y por eso debemos buscar la desvinculación.

Muchas gracias por escucharme, espero que haya sido clara mi intervención y quedo atento a cualquier pregunta, de ser el caso.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, doctor Lucas Gherzi.

Tenemos una última intervención en línea del distinguido constitucionalista doctor Carlos Hakansson.

**El señor HAKANSSON NIETO, Carlos Guillermo.**— Muchas gracias, presidente.

Muy buenos días, congresistas.

Mis saludos a los doctores José Luis Sardón y Lucas Gherzi presentes.

Quisiera empezar así de manera, los proyectos de ley presentados que proponen el retiro del Estado peruano en la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos pienso que deben seguir garantizando el acceso a la jurisdicción supranacional. Por supuesto que estoy de acuerdo

con lo dicho, acaba de decir el doctor Lucas Gherzi, en relación a que no es competencia del Legislativo hacerlo.

El presidente de la República elige las relaciones internacionales y es competencia del Ejecutivo.

La Constitución dispone, en su artículo 205, como ya sabemos, que agotada la jurisdicción interna, quien se considere lesionado a los derechos que la Constitución reconoce puede recurrir a los tribunales u organismos internacionales constituidos según tratados o convenios de los que el Perú es parte. Es muy claro el artículo 205.

De este artículo se desprende que el Estado peruano no está vinculado a un solo órgano supranacional de manera exclusiva para la protección de los derechos, se trata de una exposición abierta a otras cortes o tribunales internacionales que se constituye en el futuro y que también los garanticen. Y ese es el tema.

Si bien la Convención Americana no tiene previsto un procedimiento de salida a la jurisdicción supranacional, no lo tiene, la edición política se traduce en denunciar la Convención Americana. Está en el artículo 78 de la Convención.

Sería un mensaje, pienso, contradictorio a cargo de un gobierno que declara al mundo su legitimidad producto de una asociación democrática que yo no discuto, que no se puede discutir, ¿no?, pero no soy de la posición en que no lo discute, de acuerdo con el artículo 115.

La posibilidad de una denuncia parcial del Estado peruano a las obligaciones que tiene con la Convención, es decir, como acababa de mencionar el doctor Gherzi, desvincularse de la Corte, pero, por ejemplo, no de la comisión; una denuncia parcial tampoco resulta viable, ¿no? Pues la Convención de Viena sobre los derechos de los tratados pone como condición que esa posibilidad sea prevista expresamente por el tratado objeto de la denuncia, que la convención lo permita, una denuncia parcial. Es el artículo 44 de la Convención de Viena. Pero es una disposición que es inexistente en la Convención Americana, como ya dije, ¿por qué? Porque es una norma *ius cogens*, es una norma imperativa de derecho internacional público, como son todos los tratados de derechos humanos que son irrenunciables.

Si este es el estatus jurídico constitucional al que estamos vinculados, las opciones que podríamos tener son las siguientes y no son fáciles:

Se me ocurre, en primer lugar, la coyuntura que atraviesa nuestro país no aconseja enunciar la convención, menos ahora, pero sí iniciar un debate sobre el modo de resolver la actual y evidente parcialización ideológica de los organismos internacionales, que no voy a discutir.

De momento se sugiere optar por una solución, creo yo, pues uno diría a largo plazo, una política de Estado con mayor cuidado para la elección de los candidatos nacionales a la Corte, como bien explicó el doctor José Luis Sardón, que es una forma de elección errática, que debió pensarse bien antes de pertenecer a esta institución. Es más, necesitamos una Cancillería atenta a los candidatos extranjeros y en coordinación con otros estados mismos de la convención. O sea, esto se fue de las manos hace más de 30 años.

La segunda posibilidad es que mediante Relaciones Exteriores se promueva con nuestros embajadores más destacados una corriente de reforma al sistema de elección de los jueces de la Corte, similar a su homólogo europeo, el [...?], como bien lo explicó el doctor Luis Sardón.

En tercer lugar, creo que la opción más complicada de las tres consiste en que la Cancillería pueda sumar, pueda de alguna manera sumar a otros estados de la región, convencidos de una corte parcializada y con deseos de retiro, para reconocer un órgano alternativo que siga garantizando la jurisdicción subnacional.

Sin embargo, si la lista de esos países interesados estuviese compuesta por un conjunto de dictaduras, habría que descartar esa posibilidad. Yo no la aconsejaría tampoco. **(6)** Es decir, no tenemos que seguir manteniendo, debe cumplirse el artículo 205 de la Constitución que permite el acceso a la jurisdicción supranacional.

Irnos, sin más, denunciando el tratado daría lugar a una situación, entiendo, inconstitucional, porque el Estado peruano no tiene una..., está cerrando el paso a la jurisdicción supranacional. No tenemos otro organismo al cual recurrir, que ese es el mayor reparo que tengo.

Soy consciente de las interpretaciones y fallos de la Corte Interamericana que concierne a nuestro país, la parcialización que está teniendo, es cierto, así como la apreciación que tiene la comisión recientemente sobre un informe sobre los hechos ocurridos a fines de 2022 y principios de este año, el famoso informe de abril. A pesar de ello, tengo reservas sobre una decisión que busque una situación de aislamiento del Estado peruano a la jurisdicción supranacional, que es el mayor temor.

Una condición y defensa internacional para la protección de los derechos y libertades no fue una condición que llega por el constituyente. Es más, la circunstancia que atravesamos es la inexistencia de un órgano internacional alternativo con la competencia para conocer la administración y justicia supranacional sobre derechos humanos. Está el nuestro, el de Estrasburgo y el de África.

El problema de fondo ha sido la falta de interés de quienes ocupan responsabilidades en organismos internacionales y poca atención para designar a sus representantes en los últimos treinta años. Una omisión de larga data que debe corregirse mediante una política de Estado.

La solución más sensata pareciera la segunda propuesta, es decir, trabajar en un plan a largo plazo para modificar el procedimiento de nombramiento de los jueces que integran la Corte, como sostiene el doctor José Luis Sardón.

Para cualquiera de las propuestas, la labor de la Cancillería es fundamental y de largo aliento. La salida de la Corte puede conducir al Estado peruano a un aislamiento internacional si deviene una comunidad política que no otorga plena garantía a los derechos y libertades.

Yo entiendo la situación, entiendo la situación política, pero jurídicamente y [...] al derecho internacional público, yo no veo conveniente, y más aún, una institución como esta que [...] este tema, ¿no? Porque por la situación que está atravesando el país en la actualidad y por la voluntad expresada en la Constitución de respetar los derechos fundamentales, que sé que no es un tema que esté en discusión, pero no tenemos un órgano alternativo al cual ir. Entonces, estaría siendo inconstitucional esa decisión, como también es inconstitucional que el Congreso sea el que proponga tratados de esta naturaleza cuando es competencia del Ejecutivo.

Señor presidente y señores congresistas, les quedo muy agradecidos por su invitación y atención a mi exposición.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, doctor Hakansson, siempre tan ilustrativa sus presentaciones, sus exposiciones, no solamente en el seno de esta comisión, sino también cuando ha tenido que exponer sobre la justicia constitucional.

Muy amable, doctor Hakansson.

**El señor HAKANSSON NIETO, Carlos Guillermo.**— Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Si algún congresista desea hacer uso de la palabra y formular una pregunta con relación al tema a nuestros distinguidos invitados.

Le damos el uso de la palabra al congresista representante de Tacna, don Isaac Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Señor presidente, señores invitados y señores colegas, con todos muy buenos días.

En realidad, este tema es sumamente importante, y tan importante que es que se trata de la cuestión de tema de justicia y libertad en sí misma, en el fondo.

Y realmente esto conoce la población y escucha la población, y además debe ser sometido a un debate nacional porque se trata realmente tratar sobre la vida de las personas, como decía, es tratar de justicia, tratar de libertad y hablar de un estado de derecho.

Y por lo tanto, este tema es sumamente importante para el país, y debe ser tratado de esa forma y de la trascendencia que tiene a nivel mundial.

Si no existiera este derecho humano en este momento, realmente seríamos un país, como se dice vulgarmente, en la ley de la selva. Porque, como lo ha dicho claramente, cuántas violaciones de derechos humanos existen en nuestro país, nuestro país es reconocido en el mundo el país que más viola los derechos humanos.

Voy a ser concreto para no explayarme mucho más, yendo a los casos concretos, tantos crímenes como ha habido desde los años noventa hasta la fecha, y también años anteriores a los noventa; entonces, como que al salir de la Corte de Derechos Humanos o a la Comisión de Derechos Humanos como que nosotros estaríamos direccionando, cualquiera que fuera de los derechos o de la corte o la comisión. El retiro significaría pues justificar de los crímenes que se han cometido y justificaría de que aún se violen más derechos humanos.

Si estamos en un estado de derecho y libertad de poder expresarnos, creo que debemos decir las cosas con claridad, con realidad.

Ahora, de la propuesta que viene del titular..., de la propuesta que viene, de lo cual yo respeto a la persona y se respeta, pero el señor estaba comprometido justamente en el acta de sujeción de Montesinos. En la época de Montesinos se ha violado muchos derechos humanos, entonces eso significaría institucionalizar el crimen, el asesinato que se viene cometiendo en nuestro país, y no realmente ir a un estado de derecho y no respetar las leyes y las normas.

Por lo tanto, nosotros, como humanistas y como protector de la vida, no vamos a aceptar y vamos a oponernos porque esto significaría una barbarie, porque teniendo estadísticas a nivel mundial, conociendo de que el Perú es el que comete mayores violaciones de derechos humanos, teniendo en cuenta de la titularidad de la propuesta de dónde viene.

Y por lo tanto, señor presidente, agradecerle por haberme dado la palabra.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted, congresista Mita.

Por más que estemos en desacuerdo, pero le damos el uso de la palabra.

Congresista Bustamante.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Gracias, presidente.

Yo tengo que manifestar mi protesta respecto a lo que acaba de mencionar el congresista Mita, parece que se ha referido de manera tangencial aunque bastante directa a un congresista de la República, colega nuestro, sin mencionar su nombre y sin debatir con él. No sé si estará en línea todavía el congresista Montoya, pero me parece que a él se estaba refiriendo. Y si es así, que diga su nombre; y si no, que diga que no es a él a quien se refiere. Me parece totalmente inoportuno el señalar algo así como acta de sujeción. Justamente ese tema ha sido motivo de una denuncia por difamación justamente por parte de algunos congresistas a otros que han osado denunciar esa injuria. Así que quisiera llamar la atención sobre ello.

Respecto a lo que ha manifestado, ya que estoy en el uso de la palabra, quisiera hacer una consulta a los dos invitados, tanto al doctor Sardón como al doctor Gherzi, a quienes por supuesto agradezco por sus magníficas intervenciones.

Yo tengo una duda. Por un lado, a mí tampoco me gusta cómo es que la Corte Interamericana está atacándonos, está interviniendo en temas que son internos del Perú.

Una alternativa, por supuesto, es, como propone el doctor Gherzi, retirarnos, o sea, desvincularnos de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Y para esto —como bien señala él— se requiere una intervención del Ejecutivo que luego debe ser ratificada primero por esta comisión, la de Relaciones Exteriores, y luego por el Pleno. Solo de esa manera es que nos podemos desvincular por afectar justamente nuestra soberanía.

Pero otra manera podría ser dejar de tomar en cuenta las sentencias de la Corte Interamericana como de obligatorio cumplimiento y simplemente dejarlas como lo que son, que es consultivas. Aquí nosotros nos tomamos las sentencias de la Corte como que fueran obligatorias, y tenemos, por ejemplo, el caso del indulto al expresidente Fujimori, el indulto fue considerado constitucional por parte del Tribunal Constitucional. Sin embargo, la Corte Interamericana falló en el sentido de que no debía otorgarse el indulto y se congeló la sentencia del Tribunal Constitucional.

Entonces, ¿por qué se ha hecho eso si las opiniones de la Corte son solo consultivas? Entonces, ¿no sería un paso más práctico y más rápido el que nuestro sistema deje de tomar esas opiniones consultivas como si fuesen de obligatorio cumplimiento? Esa es una pregunta.

Y finalmente, yo quisiera saber acerca del comentario del doctor Hakansson, si es que realmente consideran que este no

es el momento para salirnos del sistema interamericano. Yo pienso que nunca es el momento, y siempre es el momento. No debemos pensar en las opiniones de terceros o cómo se vería; sin embargo, quisiera conocer la opinión de nuestros distinguidos invitados.

Si realmente este es un momento adecuado para no obedecer a un sistema interamericano de defensa de los derechos humanos. Por más que esté funcionando mal, por más que los jueces estén elegidos incorrectamente, por más que el financiamiento sea muchas veces no conocido, esto me parece a mí que debería mirarse con los ojos de si es conveniente o no, o si finalmente ciudadanos como nosotros, un futuro gobierno de aquí a cinco años, diez años, imagínese, Dios no quiera, pero nos toque un gobierno que es totalmente antidemocrático —vamos a decir, para no especificar más—, y seamos nosotros víctimas justamente de violaciones a nuestros derechos humanos. Sin embargo, por estar el país fuera del sistema interamericano de derechos humanos, no podemos hacer uso de este sistema supranacional para defender nuestros derechos.

Entonces, ahí yo tengo una atingencia respecto a si salirnos o no, y si sería más bien conveniente el simplemente dejar de hacer caso a las opiniones consultivas como si fuesen de obligatorio cumplimiento, que en mi opinión no lo son.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted, congresista Bustamante.

Damos la bienvenida al congresista Elías Varas y a la congresista María del Carmen Alva.

Congresista Mita, el congresista Bustamante le ha formulado una pregunta para que especifique y no insinúe nombres y pueda señalar a quién se refiere.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Bueno, hay dos propuestas en el cual, señor presidente, se menciona el retiro de los derechos humanos. Solamente lo que estamos fundamentando, lo que está escrito en la historia, lo que se ha escrito. Nada más.

Nos referimos con los hechos. A eso nos referimos sin necesidad de señalar a las personas, sino lo que está escrito, lo que el pueblo conoce, lo que se conoce actualmente.

Eso es todo, señor presidente.

Es la aclaración.

**El señor PRESIDENTE.**— [...] no sé. Yo le pediría que sea más específico.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Presidente, la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Varas.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Primero, saludar, presidente, y saludo a todos los colegas congresistas y a los invitados.

Yo realmente lamento, presidente, que no se tenga una tolerancia y un espíritu democrático. Hace un momento el colega Mita hizo uso de la palabra y usted le dijo: "Así no estemos de acuerdo, yo le doy uso de la palabra". No, presidente, ustedes están elegidos por el pueblo como yo y como todos los congresistas que estamos acá.

**El señor PRESIDENTE.**— No. Me refería, disculpe usted, congresista, al tema que había tocado, no a él, sino al tema.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Bueno, en todo caso, si fuera así...

**El señor PRESIDENTE.**— Haga usted uso de la palabra en lo que quiera preguntar.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— No, por favor, usted me va a respetar, presidente, por más presidente, usted es congresista como yo, así que nos merecemos respeto todos acá.

Yo quiero hacer uso de la palabra por un tema bien controvertido.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene usted el uso de la palabra, no se la he negado, pruebe que está con el micro prendido.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Gracias, presidente.

Presidente, la pregunta es que yo no puedo entender qué buscan los liberales, los liberales buscan la democracia y buscan el respeto a los derechos humanos.

Y justamente cuando hablamos de una Corte Americana de Defensa de los Derechos Humanos es una entidad supranacional donde acá a cualquier ciudadano peruano que ha sentido la violación de sus derechos y no es atendido a nivel nacional tiene la oportunidad de acudir a cortes internacionales, como esta.

Qué bueno que han hecho la aclaración que el Perú siempre, casi el 99.3%, más que los otros países latinoamericanos, tiene denuncias, y lo ven ustedes como que atentan contra la integridad y algunos se han atrevido a decir "democracia"; y yo diría, de repente, hasta autodeterminación. (7) No es así. Lo que nos están diciendo es que en el país, en el Perú, se están violando los Derechos Humanos de todos aquellos que denunciaron, y qué bueno que sea así, todos los peruanos que conocemos realmente la historia de esta patria sabemos lo que ha sucedido, y justamente considero que no es posible, de que no va a ser tan fácil que el Congreso con sus pretensiones de retirarse de esta Corte. No lo van a lograr, es bien difícil.

Yo estoy seguro que parte de la estrategia o el montaje es que lo pide el Ejecutivo, el Ejecutivo le va a pedir retirarse. A mí me preocupa no ahora, y lo decía el colega Bustamante, a mí me preocupa si dentro del 2026 se elige otro gobierno o el 2031 de una corte que no respete los Derechos Humanos, donde ustedes como yo somos vejados de nuestros derechos, ¿a dónde

nos vamos a quejar?, le pasa a Nicaragua, le pasa a Venezuela, ¿ellos dónde se van a quejar si se han retirado de estas cortes?

A mí me preocupa el futuro después de lo que pueda suceder, presidente, con todo el respeto. No se trata acá de ver el presente y de tratar de empoderar y tener todo el poder en las manos. No, presidente. El poder es efímero. Y por eso como ciudadano responsable soy parte de esta Comisión de Relaciones Exteriores, con la finalidad de hacer las cosas en su debido momento.

Y han dado una buena alternativa que lo van a absolver los presentes, constitucionalistas, una buena pregunta que ha hecho el colega Bustamante. ¿Todo lo que se dictamine a nivel de una corte es necesario el país, bajo puntillas, aceptarla?

Entonces, habría que ver qué tipo dentro de este convenio, este acuerdo se llevó a la determinación, porque yo también entiendo como país soberano, como país con propia independencia, puede tomarlo como implementar la medida o la sugerencia que venga de esta Corte.

En tal sentido, presidente, yo quiero no solamente vivir el momento, a mí me preocupa el futuro.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted, congresista Varas.

La exposición de nuestros invitados ha sido clara, el Perú no puede denunciar la Convención, el Perú podría retirarse de la competencia contenciosa, un retiro parcial, no ha dicho un retiro total. En todo caso, nuestros invitados, lo van a aclarar en el debido momento.

Si algún otro congresista desea hacer el uso de la palabra.

Congresista María Carmen Alva.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Gracias, presidente. Por intermedio de usted, saludar a los expositores, especialistas en el tema.

El doctor Gherzi, él comentó que había dos opciones, ¿no? uno, retirarnos de la Corte, seguir con la Convención Americana, con el tratado; y otro, retirarnos de todo.

Y, bueno, esto es un tema, efectivamente, que el Ejecutivo tiene que decidir.

¿Si usted fuera canciller hoy día por cuál camino iría?, ¿y pros y contra?, porque eso no hemos hablado mucho, de ambos.

Porque, efectivamente, acá lo mencionamos, en la Comisión de Constitución, a mí también me preocupa el tema de que no haya una instancia supranacional en el tema de Derechos Humanos, en el caso que haya una dictadura en nuestro país o un gobierno democrático pero con corte dictatorial, que también hice esa

pregunta y me dijeron que, claro, si hay dictadura no van a respetar nada de lo que resuelva la Corte.

Entonces, ¿en qué estamos?, ¿no?, si no van a acatar; y como ha dicho y ha comentado, que me imagino que van a resolver ahora esa pregunta, ¿es obligatorio acatar?, ¿no son vinculantes?, ¿qué pasa si no acatamos?

Y también comenté en su momento en la Comisión de Constitución el tema de cuál es la posibilidad y qué tanta fuerza tendría la Cancillería peruana de poder presentar una propuesta de reestructuración de la Corte, de designación de los jueces, ¿no?, o va a ser un saludo a la bandera, porque entiendo que hay esa preocupación y nuestro representante allá, el doctor Adrianzén, podría hacer ese trabajo y también están pensando hacer ese trabajo, entiendo; pero qué tanta fuerza tendríamos nosotros como país o si se tendría que hacer una presentación, una propuesta de toda América Latina, quienes estarían interesados.

Y en este caso también entiendo que Nicaragua y Venezuela no están en la Corte. Entonces, un poco para comentar lo que dijo nuestro colega Varas, no están en la corte porque es una dictadura y no ayuda mucho tampoco ese tema de que ellos deben de haberse salido por eso.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Alva.

¿Algún congresista desea hacer el uso de la palabra?

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Sí, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Williams.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Agradezco la exposición de nuestros invitados, son muy valiosas.

Yo tengo una pregunta. Entiendo las desventajas que nos ha dado, estar en la comisión, en el sistema de justicia Interamericano, pero también las consecuencias que podrían darse si no lo tenemos.

En ese sentido, quiero preguntarles, ¿cuál es la relación al respecto de las mismas tareas, de la misma función, de la Corte Internacional de Justicia y de la Corte Penal Internacional?, ¿pueden ellas o podrían ellas reemplazar las acciones que hace la Corte Interamericana?, porque hay casos que han resuelto, ¿no?, como por ejemplo genocidios u otras cosas más, sobre todo la penal, ¿no?, y la Internacional además de ver problemas de Estados, no sé si tiene también competencias sobre asuntos de carácter de ciudadano con Estado.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Williams.

Queremos saludar a los alumnos de la Institución Privada Colegio Heroico Monitor de San Martín de Porras y darle la bienvenida y felicitarlos por acompañarnos en este momento. Muchas gracias, alumnos.

Yo sí voy a voy a hacer una intervención y con casos flagrantes, yo no voy a hacer una intervención con suspicacias ni que me parecen ni pretendo pues coger una bola de cristal y ser un futurista. Acá vamos a hablar con realidades.

Doctor Gherzi, usted expuso con meridiana claridad lo que son las graves violaciones de los Derechos Humanos, ¿no es así?, ejecución extrajudicial, desaparición forzada, tortura, trata y esclavitud. Esas son las graves violaciones de los Derechos Humanos. Sin embargo, aquí vemos que la justicia en el Perú, tenemos el caso de un expresidente donde hay una tremenda desaparición forzada, y que estaba consignado en las agendas de una Primera Dama, el manejo que se iba a dar ahí, yo estoy hablando del caso Madre Mía, que es desaparición forzada y, sin embargo, se archiva en la justicia peruana. ¿Y por qué no fueron a la Corte a quejarse? Más bien, aquí el vocal supremo denegó justamente el recurso de nulidad a la sentencia, denegó, y eso sí son graves violaciones a la justicia y graves violaciones a los Derechos Humanos.

Luego, doctor Sardón, por supuesto que tengo que tener ciertos reparos que nos duelen profundamente como peruanos, porque el Perú si se retiró de la competencia contenciosa y faltaba un año para que se consolide, el Perú no se ha retirado del sistema americano y se lo he preguntado a quien fue presidente en aquella época, no está de acuerdo en retirarse, pero sí parcialmente. Pero vino un ministro de Justicia con el gobierno de quien hoy está siendo juzgado esta mañana por sus actos corruptos contra el país, a pesar de que se aceptó la justamente como consecuencia de la mesa de la OEA, que el Perú reingrese pero con reservas. ¿Y cuáles eran las reservas? No juzgar a los terroristas. Se reingresó sin reservas y se tuvo que volver a juzgar a todos los terroristas, los testigos del ayer iban a tener pánico pues de declarar; y vemos que hay sentencias que se han dado en el Perú a los terroristas, —y le voy a leer a congresista Varas— que se han dado al Perú contra terroristas y, sin embargo, la Corte ha condenado al país a indemnizarlos. ¿O nos hemos olvidado o tenemos pérdida parcial de memoria?

Acá está, el caso Castillo Petrucci contra el Perú, que estuvo preso en Yanamayo, pero lógicamente tenía muchas amistades en el gobierno, cerraron Yanamayo porque decían que era una prisión que violentaba los derechos de los terroristas que vinieron a asesinar, entre ellos el señor Castillo Petrucci, le gana y la Corte ordena al Perú indemnizarlo.

Caso Lori Berenson, no hemos visto sus arengas retadoras hacia la Policía peruana de la peor manera, sin embargo, la Corte ordenó al Perú que sea indemnizada y se le indemnizó con 30 000 dólares, Estos son casos que son realidades, estos no son suspicacias, son realidades.

Los casos de los otros terroristas chilenos, Astorga, mellado Saavedra, que inclusive se le dio permiso para que vayan a su país.

Entonces, por supuesto que hay intervención de la Corte, y hay intervención en casos individuales, y vemos así un sinnúmero de casos donde la Corte ha ordenado al Perú indemnizaciones por más de 32 millones de dólares a gente que vino a destruir el país, a gente que asesinó a mansalva, teniendo nosotros una calificación de la Corte muy buena con relación a la justicia constitucional.

Entonces, ¿por qué esta Corte —y me refiero al caso del presidente Alberto Fujimori— no aceptó el indulto, sustentado en el artículo 118 de la Constitución, que le dieron al presidente Fujimori en el año 2017, el 24 de diciembre?

Si se respeta la justicia constitucional, puede un juez penal, me refiero al juez superior Hugo Núñez Julca, que anuló el indulto, un juez penal anuló el indulto y esto fue validado por otro juez supremo, el señor Salas Arenas, que conocemos que ha sido abogado pues de terroristas, y luego el Tribunal Constitucional insiste, y el 22 de marzo de 2020 señala que el indulto es constitucional, y la Corte hace reparos a este indulto constitucional y, sin embargo, no se aplica.

Pero hay múltiples acciones que la Corte si interviene como son estos casos que señalo, y que tengo acá más de 50 casos donde obligan al Perú a indemnizar terroristas y, sin embargo, al presidente que cambió este país le pide que se valide si los actos humanitarios son reales o no. Por supuesto que son ciertos, ahí están todos los certificados.

Entonces, ¿se puede hacer eso?, ¿puede un juez, un juez penal, revocar el mandato constitucional que le confiere al presidente de la República otorgar indultos, conmutar penas?

Yo quisiera esa respuesta, doctor Sardón, muchas gracias.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Presidente, si me permite, como me había aludido.

**El señor PRESIDENTE.**— Le doy el uso de la palabra.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Sí.

Bueno, lo que acaba de decir en la última parte es la verdad, es el motivo que quieren hacer, lo que quieren hacer, ¿no?

Pero, bueno, para precisar. Usted dice el tema de los terroristas, lo ha leído, ¿no?, Léalo bien, dice ahí, por no haber llevado un debido proceso, por eso es que no se le da la

razón al Estado peruano y se les da la razón a esos ciudadanos.

Segundo, no se les está indemnizando, se les está haciendo un pago de los costes del procedimiento, del proceso legal. Hay que entender bien y hay que educar bien a la población que nos está escuchando, presidente.

Nosotros somos tenemos que ser muy responsables ya que somos congresistas de la Nación. Tenemos que predicar con la verdad.

En ese sentido, si el gran problema era porque no le dejaron a nuestro presidente Fujimori salir bajo lo que un asilo, lo que era, lamentablemente pues se dictaminó, no hubo la fuerza por parte del Estado peruano de sustentar, y bueno, las razones ya lo tenemos, el señor Fujimori sigue purgando condena.

En tal sentido, creo que eso no debe ser un motivo para desconocer la importancia de una Corte Americana que pueda defender los Derechos Humanos.

En ese sentido, yo invoco de que lo tomemos con mucha tranquilidad y calma, que no solamente cuando se tiene el poder se goza y se hace lo que se le da la gana, sino hay que pensar de lo que le vamos a dejar a la historia para este país.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, le voy a hacer una réplica a lo que usted señala.

En cualquiera de la nominación que se le diera\*, pago para la costas del juicio o indemnización, el hecho es que esta Corte ordenó al Perú que les pague miles de dólares a estos terroristas que vinieron a destruirnos. Esa es una realidad incontrastable **(8)** de lo que ha acontecido, de lo que se ha vulnerado a nuestro país a través de esta Corte.

Vamos a conceder el uso de la palabra a los invitados, por favor.

Congresista Mita.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Muchas gracias, señor presidente.

En realidad, uno de los grandes problemas que tenemos, no somos realistas y no somos objetivos. Siempre tratamos de justificar los hechos reales, lo que ha pasado en nuestro país, algunas veces dijeron nuestros escritores, nuestros intelectuales, los más objetivos, lo han dicho claramente, y también está escrito. La historia, como le dije al comienzo, está escrita, ahí está. Esto no es novedad.

Tenemos que entender realmente quiénes crearon Sendero Luminoso. Aquellos que dicen de tantos... a veces a los ciudadanos comunes se les *terruquea* y se les condena; pero quién es realmente el creador. Entendamos, de ahí partimos, de

ahí vamos a esclarecer lo real, la verdad; de lo contrario, siempre estaremos enfrentados con los supuestos, como dice usted, señor presidente.

Yo creo que el deber de nosotros, como congresistas, debemos esclarecer estos temas a fin de lograr realmente la paz que buscamos. Así como nos declaramos a favor de la paz a nivel de lo que es hoy, los conflictos que ocurren en los países árabes, entonces también hagámoslo en nuestro país.

Entonces, conociendo la verdad sabremos quiénes realmente, quiénes fueron los que crearon el Sendero Luminoso. Entonces, hoy lo utilizan, es una cosa distinta el papel que cumple.

Dicho esto, señor presidente, en algún momento nosotros, yo principalmente de mi persona, bueno, yo sustento esto porque está escrito, señor presidente, no es que se me ocurre, está escrito.

Y bueno, ya aquellos que acá los magistrados, los grandes políticos, el señor Ghersi, José Luis, yo solamente les pido que hablemos las cosas claras, objetivas, los hechos reales, los crímenes que se han cometido en nombre de Sendero. Y el Sendero sabemos quiénes lo crearon, ustedes lo tienen, lo conocen.

Entonces, dicho esto, muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Le agradecemos al congresista Mita.

Y le damos la palabra a congresista Williams.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Yo creo, presidente, que nos estamos saliendo del tema.

No podemos nosotros responsabilizar al Estado peruano, a la población, porque está diciendo —en otras palabras— el congresista Mita que el Perú y el mal manejo de los gobiernos tuvo la culpa de la aparición de Sendero Luminoso. Pero eso es sesgado, eso solamente tiene una visión. Sendero Luminoso es parte también de una ideología, es parte de lo que sucedió después del 50, movimientos de diferente naturaleza.

A ver, déjeme terminar.

O sea, eso es lo que yo he entendido, que estamos responsabilizando de la aparición de Sendero Luminoso a otros agentes, a otras organizaciones.

Claramente que Sendero Luminoso apareció por un asunto ideológico, que se valió de la situación que había y eso sucedió también en otros lugares. Solamente que Sendero Luminoso fue el más sanguinario, el más ruin de todos.

Entonces, no podemos decir que Sendero Luminoso —eso es lo que yo he entendido— apareció como consecuencia de la mala gestión de un Estado y de las personas que dirigían en ese tiempo. Sendero Luminoso hizo uso de eso, pero Sendero Luminoso nace

con una ideología, nace con un propósito y nace con la finalidad de transformar al Estado peruano.

Solo quiero hacer esa precisión, porque así yo lo he entendido.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Williams.

Vamos a dejar en uso la palabra a nuestros invitados, al doctor Gherzi, al doctor Sardón y al doctor Hakansson.

Doctor Sardón

**El señor SARDÓN DE TABOADA, José Luis.**— Bueno, muy rápidamente voy a tratar de responder a las preguntas.

Al congresista Mita le diría que, justamente, el peligro de la administración de justicia, por lo menos, en una sociedad democrática es que se sustente solo en un moralismo abstracto. Ese término del moralismo abstracto es un término del juez Scali, de los Estados Unidos, yo creo que fue un gran juez y él decía: en una sociedad democrática el rol del juez es aplicar la ley que hace el Congreso, no es decir lo que le parece bueno o malo, porque no es un experto moral.

Entonces, justo el problema en la Corte es que está concebida como una Corte de expertos morales y ha derivado en un despotismo ilustrado.

Al congresista Bustamante, nos dice cómo desvincularnos, ¿no? Es cierto que hay el gran precedente del caso Fontevecchia, en la Argentina. El año 2017, la Corte Suprema de la Argentina, que equivale a nuestro Tribunal Constitucional, respondió a una resolución de la Corte Interamericana diciéndole que se estaba extralimitando, le decía que la corte interamericana no era una cuarta instancia y que lo que estaba ordenando la Corte, que era que recalculara una indemnización a unos periodistas, eso implicaba vulnerar la estructura constitucional de la Argentina.

Entonces, yo sí creo que eso fue un gran precedente y el Perú podría seguir ese ejemplo, por lo menos, ¿no?, en preservación de su estructura constitucional y de su dignidad como país. O sea, que sí habría esa posibilidad.

Sin embargo, yo preferiría el retiro de la competencia contenciosa, que creo que sería más más consistente, ¿no?

Respecto de si es o no es el momento adecuado, la verdad, eso es un tema tan subjetivo que yo no sé cómo se podría eso evaluar.

Al congresista Elías Varas, lo que nos dice sobre las violaciones que hay en el Perú. Bueno, evidentemente las hay, yo no voy a negar eso. Lo que yo sí cuestiono es que en el Perú haya pues siete veces más violaciones que en Bolivia, eso

me parece muy extraño, y que no es consistente con las mejores mediciones del estado de derecho que podemos encontrar en las ciencias sociales.

El Perú tiene 50 sentencias en supervisión de cumplimiento; Bolivia, siete; el Perú tiene 50, Brasil tiene 10. Si se hace el ajuste por la población, Brasil tiene seis veces la población del Perú, seis o siete veces, debería tener unas treinta o cuarenta veces más que el Perú, sentencias; sin embargo, con Brasil no se meten, ¿no?, con Bolivia no se meten, y se meten con nosotros, ¿Por qué?, es lo que yo no entiendo. Pero, en todo caso, eso es secundario. O sea, lo que es muy extraño es que definitivamente hay un ensañamiento con el Perú, eso hay que decirlo con claridad.

También quisiera opinar algo desde lo que pregunta en realidad la congresista Alva al doctor Lucas Gherzi, de cómo hacerlo, ¿no? Hay este tema de la estructura internacional, del orden internacional, que lo explica Henry Kissinger, y él mismo dice, bueno, el Perú está en un cuarto nivel. Entonces, la vía adecuada sería hablar con gente del tercer nivel, con algún país, que en nuestro caso sería el Brasil. Si se pudiera plantear esto directamente a los Estados Unidos, bueno, no lo sé, no lo sé, es algo complicado.

El congresista William nos pregunta si la Corte Penal Internacional podría ser un sustituto, ¿no? Bueno, la Corte Penal Internacional nace con el estatuto de Roma el año 1998, y nace para algo muy específico, que es para la aplicación del calificativo de lesa humanidad, ¿no?

El calificativo de lesa humanidad ha pasado un poco como lo que ha pasado con el tema de los Derechos Humanos, o sea, que ha sido mal utilizado. Y nace por las experiencias que hay en la ex Yugoslavia, ¿no?, en las guerras políticas después de la explosión de Yugoslavia en ocho países, ahí se usa mucho el tema de lesa humanidad, todos se acusaban unos a otros de lesa humanidad; entonces, deciden, claro, deciden crear una corte específica para ese tema.

El Perú es parte del Estatuto de Roma. Entonces, sí, en la medida que fueran de lesa humanidad podrían ser competencia de esa Corte Penal internacional.

Finalmente, quisiera también decir algo respecto a la pregunta del congresista Aguinaga, sobre el indulto en Fujimori. El caso ahí es sumamente grave, me parece a mí, porque a la hora de hacer la ponencia, ¿no?, el doctor Blume hizo hincapié en que nos estábamos alineando con lo que había dicho antes la Corte Interamericana. La Corte Interamericana había dicho algo que respaldaba decisiones anteriores del Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional, en el caso Jalilie y en el caso eh Crousillat, había dicho que el indulto estaba sometido al control constitucional, pero no que lo podía hacer

la jurisdicción ordinaria, sino solo la jurisdicción constitucional, es decir, el Tribunal Constitucional.

En el caso Jalilie, el Tribunal confirmó las gracias presidencial que le dio el presidente Toledo a Jalilie, ¿no?, entonces confirmó.

Y en el caso de Crousillat revocó el indulto que le había dado Alan García. Alan García lo quiso revocar, y el Tribunal dijo: usted no lo puede revocar. Los únicos que podemos revocar somos nosotros, dijo el Tribunal Constitucional.

Entonces, en esa línea, Crousillat se fue a la Corte Interamericana, y la Corte dijo: no, no, no, lo que ha dicho el Tribunal Constitucional es correcto, sólo la jurisdicción constitucional puede controlar la constitucionalidad de un indulto, dijo.

Entonces, la ponencia del doctor Blume dijo eso, dijo que nos alineamos con lo que decía la Corte y que lo malo en el caso de Fujimori había sido la revocatoria hecha por un juez penal ordinario de la Corte Suprema. Y a pesar de que nos alineamos sacó una carta bajo la manga, la Corte Interamericana dijo: no, acá esto va atentar contra la sentencia de Barrio Altos que está en supervisión de cumplimiento, dijo.

Entonces, realmente yo creo que ahí eso es una expresión pues del ensañamiento contra el Perú, especialmente por las reformas económicas no se puede desvincular esto, ¿no?, de las reformas económicas de los 90 y frente a eso qué cabe hacer, ¿no?

Yo quisiera terminar diciendo que discrepo cordialmente con mi colega Carlos Hakansson. Yo sí creo que si leemos el artículo 205 de la Constitución, dice que puede recurrir a tribunales u organismos internacionales constituidos según tratados o convenios de los que el Perú es parte. Y si esos tratados abren la puerta, de estar en el tratado y no bajo la competencia contenciosa de la Corte, lo debemos hacer. Eso fue el consejo de Gros Espiell, que había sido expresidente la Corte.

Entonces, yo no veo ningún problema en que nos retiremos de la competencia de la Corte y nos mantengamos en la Convención.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Clarísimo, doctor Sardón. Muchas gracias.

Doctor Gheresi, por favor, tiene el uso de la palabra.

**El señor GHERSI MURILLO, Lucas.**— Señor presidente, muchas gracias.

Yo quiero agradecer a todos los señores congresistas por sus comentarios, por sus preguntas; también, por supuesto, al

doctor Sardón y al doctor Hakansson, un saludo muy especial, muy bueno poder escucharlo.

A ver, quiero responder todas las interrogantes que se han planteado.

En primer lugar, con relación a lo que planteaba el congresista Varas, muy importante. El congresista Varas dice, la Corte Interamericana de Derechos Humanos a veces ordena la restitución de costos del proceso. Es decir, se emite una sentencia a favor de una persona, se considera que se vulneraron sus Derechos Humanos, el Perú le debe reembolsar lo que gastó en abogados, por ejemplo. Pero además de ordenar el reembolso de costos del proceso, en muchos casos, la Corte Interamericana también ordena el pago de indemnizaciones.

Es decir, existe la figura de costos y también la figura de la indemnización. Además de la figura de costos y de indemnización, hay otro tipo de figuras, nulidad de juicios, se ordena que el Estado apruebe determinadas normas, se ordena a veces inclusive que se construyan monumentos, etcétera. Es decir, tiene gran cantidad de poderes la corte.

De hecho, en Paraguay hay un caso muy polémico donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Paraguay a hacer monumentos similares "Al ojo que llora".

Hay gran cantidad de poderes que tiene esta Corte.

Ahora bien, con relación a la pregunta del congresista Bustamante. La naturaleza de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos humanos. No estamos hablando de un organismo que sea solamente consultivo, estamos hablando de una corte, no emite opiniones únicamente, sino que emite sentencias. Y las sentencias para bien o para mal, jurídicamente en el Perú son de cumplimiento obligatorio.

Si la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordena al Perú aprobar una política o pagar una suma de dinero y el Perú no cumple, se considera que el Perú es internacionalmente responsable.

A mayor abundamiento, hay una ley que se llama la Ley de Ejecución de las Sentencias Emitidas por Tribunales Supranacionales, Ley 27775, que esta ley señala **(9)** que cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos emite una sentencia, un juez de primera instancia peruano está encargado de ejecutar la sentencia, entonces, imaginemos que la Corte dice que se le debe pagar 10 mil dólares a Castillo Petruzzi, como en efecto ocurrió, y no se paga esos 10 mil dólares, el abogado del señor Castillo Petruzzi podría ir a un juez peruano y ordenar que se multe a un funcionario por no pagar o inclusive que se embargue alguna suma de dinero al Perú por no pagar, es decir, las sentencias son de cumplimiento obligatorio.

Si estamos en el sistema tenemos que cumplir, si no queremos cumplir debemos salir del sistema, pero si es de cumplimiento obligatorio y por eso es que desde mi punto de vista debemos buscar desvincularnos de este sistema.

La congresista Alva preguntaba cuál es el camino que debemos seguir, esta es una pregunta mucho más de oportunidad política que una pregunta jurídica, mi instinto me dice que es más fácil hacer lo menos que hacerlo más, ¿no es cierto?, entonces, más fácil que retirarse de todo es retirarse solamente de la competencia contenciosa de la Corte, como se recomendó y cómo se hizo en los años 90, hacer lo otro es mucho más radical, porque implica que el Perú está dejando de reconocer el Tratado y en realidad todos los derechos reconocidos en ese Tratado el Perú los respeta y el ordenamiento jurídico peruano los protege.

Entonces, creo que es mejor hacerlo menos que lo más, pero se puede hacer ambas cosas, aquí yo debo referirme también con todo respeto, por supuesto, a la discrepancia que de repente tenemos con nuestro colega con el doctor Hakansson, el Tratado, la Convención Interamericana de Derechos Humanos permite que los países se adhieran a él, en todo o en parte, de hecho hay tres opciones, los países pueden firmar la Convención y no reconocer ni a la Comisión ni a la Corte, es la opción 1; la opción 2 en qué consiste, reconocer la Comisión pero no la Corte; y la opción 3 consiste en reconocer la Comisión y la Corte, ¿no es cierto?, es decir, el mismo Tratado permite que uno se adhiera en todo o se adhiera en parte, por consiguiente retirarse en parte no vulnera las disposiciones de la Comisión de Viena, yo creo que, estamos de repente entrando a un limbo si nosotros decimos queremos dejar de reconocer la parte sustantiva del Tratado, ahí puede algún constitucionalista decir si tú reconoces un derecho ya no puedes dejar de reconocerlo, porque el reconocimiento de los derechos tiene que ser progresivo, dejar de reconocer la parte de fondo es más problemática, pero las partes de procedimiento, yo creo que es muy claro, que sí las podemos dejar de reconocer, por supuesto habrán otras personas de repente tienen otro punto de vista y podemos debatir.

A ver, respecto de lo que comentaba el congresista Williams, sobre otras cortes internacionales, el objetivo de cada corte es distinta, la Corte de la Haya para qué sirve, para resolver conflictos entre Estados, Perú versus Chile, Perú versus Colombia, caso de Haya de la Torre son conflictos entre Estados, no entre Estados e individuos, la Corte Penal Internacional sirve para determinar responsabilidad penal de individuos, no se juzga a Estados, se juzga a personas, y esas personas condenadas por esta Corte van a un establecimiento penitenciario ubicado en Holanda en La Haya.

Entonces, uno es una corte que resuelve procesos, controversias entre Estados, la otra resuelve controversias para determinar responsabilidad penal de una persona, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resuelve responsabilidad de Estados por materia de Derechos Humanos, es una corte diferente a las otras dos, distinta.

Y, finalmente, respecto al caso del expresidente Alberto Fujimori, de lo que yo he podido revisar, la Corte Interamericana de Derechos Humanos no es la que declaró nulo o ineficaz en modo alguno el indulto, la Corte Interamericana más bien emitió una sentencia una resolución ambigua, prácticamente inhibiéndose de emitir un pronunciamiento y señalando que la justicia constitucional peruana era la que debía emitir un pronunciamiento, la justicia constitucional peruana le dio la razón al señor Fujimori, y yo considero que, el señor Fujimori a través de sus abogados podría perfectamente pedir que esta sentencia que tiene calidad de cosas juzgada se ejecute, pero ese ya es un trámite que tiene que hacerse a nivel judicial, pero esta Corte Interamericana no se ha pronunciado respecto de la situación actual del señor Fujimori, sino que ha sido la justicia peruana la que tomó esa determinación, espero haber sido claro.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, doctor Gherzi.

Vamos a ponernos en contacto.

Doctor Hakansson, para que dé algunas respuestas a todo lo que se ha venido debatiendo o señalando, lo dejamos en el uso de la palabra.

**El señor HAKANSSON NIETO, Carlos Guillermo.**— Gracias, presidente.

Sí, solo manifestar que como lo entiendo el artículo 205 que se ha mencionado, el artículo [...] de la Constitución y como he mencionado antes, nos dice agotada la jurisdicción interna a quien se considere lesionado los derechos que la Constitución reconoce puede recurrir a los tribunales u organismos internacionales constitutivos según tratados o convenios que el Perú es parte, hasta la fecha solo tenemos la Corte Interamericana, por eso digo, retirarnos, y lo repito, yo estoy de acuerdo y es evidente que la Corte está parcializada, hay decisiones en las cuales discrepo, discrepo que se ha tomado politizada, ideologizada, todo lo que quieran, pero retirarnos, por ejemplo de la Corte, equivaldría a dejar en estado de indefensión en materia de jurisdicción supranacional a nuestro país, y además, sería de alguna manera incumplir con lo que es el artículo 205, sería como una burla, es decir, leo artículo 205, ya, ¿cuál es?, ¿qué órgano tenemos?, ninguno, porque nos hemos ido, entonces, esto es una... ya habíamos estado, entonces, con lo cual... hay una

fórmula, un órgano alternativo, yo creo que no habría un problema de ni siquiera denunciar, sino irnos a... bueno, decirle la idea es procurar apuntar a otro [...] otro órgano o bueno, pero la salida la veo bastante cuestionable, ¿por qué razón?, porque como dije el artículo, menciono el artículo 62 de la Convención Americana, ¿qué dice?, todo Estado parte, puede en el momento el depósito de su instrumento de ratificación o adhesión de esta Convención, la Convención Americana o en cualquier momento posterior declarar, o sea, no lo ha hecho, sino cualquier momento posterior, declarar que reconoce como obligatoria de pleno derecho y sin convención especial la competencia de la Corte sobre todos los casos relativos e interpretación y aplicación de la Convención, es decir, no se obligó al Perú a adherirse, sino de una manera pudo esperar y de hecho lo hizo, y de hecho de alguna manera... ya ha aceptado la competencia con derechos en la Corte.

Inciso 2. La declaración puede ser hecha incondicionalmente o bajo condición de reciprocidad por un plazo determinado y para casos específicos, deberá ser presentada al secretario general de Organización que transmitirá copias de la misma a todos los Estados miembros de la organización, el secretario de la Corte.

Y el tercer inciso, el último, nos dice: la Corte tiene competencia para conocer de cualquier caso relativo a la interpretación y la aplicación de las disposiciones de esta Convención que le han sometido, siempre que las dos partes en el caso hayan reconocido o reconozcan dicha competencia, hora por declaración especial como se indica en los incisos anteriores, hora por convención especial, es decir, esto ya lo ha hecho el Perú, lo ha manifestado el Perú, retirarse no hay ninguna disposición de la Convención que permita el retiro, no lo puedo presumir, la Convención de Viena nos dice que el tratado tendría que dar esa opción expresa y expresamente no lo dice, como no lo dice expresamente la Comisión de Viena, yo no me puedo ir.

Eso es lo que está en juego, que el Perú ha hecho un intento de salir, bueno, eso en fin, que al final no se concluyó eso, digamos, no sé cómo podría haber terminado, pero una vez tomada la decisión salir, no se pueden tantas cosas, porque esa norma ya escoge, es una norma imperativa de derecho internacional público, entonces, y es de alguna manera, una manera también de retroceder en Derechos Humanos, pero repito, una cosa es esto y otro lo que estoy mencionando respecto a la actitud que tiene la Corte con nosotros, que es la parte política, yo me refiero a la parte jurídica, que es lo que creo que no me convence, no podemos salir de la... no hay una disposición en la Convención que nos permita solo denunciar, que es irnos, y en todo caso, bueno, podría el hecho de que quede y si es de facto, pues quedaría... a lo mejor que era que, quedamos a merced de lo que es lo que diga la Comisión

Interamericana, pero, repito, no hay un instrumento de salida que diga la Convención Americana para salir, es un acto que ha tomado el Perú, y repito, el descuido que se ha tenido es en la manera como se han ido eligiendo, hablo toda la región, a quienes han integrado la Corte en estos años, y ahí están las consecuencias.

No me quiero extender más, presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Agradecemos a usted doctor Hakansson, siempre lo preciso de vuestra exposición.

**El señor HAKANSSON NIETO, Carlos Guillermo.**— Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— De la misma manera, queremos agradecer a los congresistas que han participado, podemos tener concordancia, discrepancias, oposiciones diferentes, pero lo importante es que el debate puede llevar a conclusiones de quiénes nos escuchan.

De la misma manera, agradecemos al doctor Sardón, al doctor Gheri, al doctor Hakansson, por estas brillantes intervenciones y exposiciones y los invitamos a que puedan retirarse del Hemiciclo en el momento que crean oportuno.

**El señor HAKANSSON NIETO, Carlos Guillermo.**— Muchas gracias, presidente, considéreme apagar la pantalla.

Muchas gracias, hasta luego.

**El señor PRESIDENTE.**— Dispensa del acta.

Señores congresistas, antes de levantar la sesión pido autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión sin esperar el trámite de aprobación del acta.

Señorita secretaria técnica, proceda con la votación de dispensa del acta para ejecutar los acuerdos.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Bien, señor presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Williams Zapata José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AV.P).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Calle Heidy (); Congresista Alva Prieto María del Carmen.

**La señora ALVA PRIETO (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bustamante Donayre Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Camones Soriano Lady.

Señor presidente, la congresista Camones ha consignado el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Cordero Jon Tay María Del Pilar (); congresista Espinoza Vargas Jhaec (); congresista Juárez Gallegos Carmen.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Julón Irigoín Elva (); congresista Kamiche Morante Luis.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, la congresista Julón Irigoín ha consignado el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, la congresista Cordero Jon Tay María Del Pilar consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Robles Araujo Silvana.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Tello Montes Nivardo Edgar (); congresista Varas Meléndez Elías.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, el congresista Tello Montes consigna el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Zeballos Aponte Jorge ().

Señor presidente, la dispensa del acta ha sido aprobada por unanimidad con 14 votos a favor, cero votos en contra, cero votos en abstención.

Gracias.

Muy bien, la dispensa del acta ha sido aprobada por unanimidad, no existiendo otros temas que tratar en Agenda y siendo las trece horas con treinta y siete minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

***-A las 13:37 h, se levanta la sesión.***